INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto me dirijo al Congreso de la Unión para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de las Cámaras del Poder Legislativo Federal, que inician el 8 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

Antecedentes.

1. El 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados, en su carácter de cámara de origen, aprobó y remitió al Senado de la República un proyecto de decreto, en calidad de Minuta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2019 del Senado de la República, se dio cuenta al Pleno de la Minuta en comento, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.

3. El 29 de abril de 2019, durante el desarrollo de la Sesión Plenaria del Senado de la República, las Comisiones dictaminadoras solicitaron a la Mesa Directiva se sometiera a consideración del Pleno la incorporación del dictamen a la Minuta correspondiente en el Orden del Día de dicha sesión, lo cual fue aprobado por la Asamblea, quedando de primera lectura.

4. El 30 de abril de 2019 se inscribió en el Orden del Día de dicha sesión el dictamen de referencia para su segunda lectura y, por tanto, para su discusión y votación por el Pleno del Senado de la República. Durante el desahogo de este asunto, una vez concluida la discusión en lo general, se abrió el registro de reservas; y en un solo acto se aprobó el respectivo dictamen en lo general y los artículos no reservados.

5. De conformidad con el artículo 200, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, se informó al Pleno de la reserva de diversos artículos, procediendo posteriormente al desahogo reglamentario de cada reserva. Concluida esa etapa, se sometieron a votación del Pleno los artículos reservados, en los términos del dictamen, los cuales no fueron aprobados en razón de no haber alcanzado la mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes, tal y como lo exige el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, el Senado de la República, en su calidad de cámara revisora, devolvió la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales procedentes.

6. El 30 de abril de 2019 se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que determinó solicitar la realización de un Periodo Extraordinario de Sesiones en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura para el desahogo de los siguientes temas:

"• *Leyes secundarias de la Guardia Nacional: Ley de la Guardia Nacional, Ley Nacional de Registro de Detenciones, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.*

- *Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Reforma Constitucional en materia Educativa;*
- *Reforma Constitucional en materia de Paridad de Género, y*
- *Reformas en materia de trabajadoras del hogar."*

7. El 2 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se reunió con el objeto de plantear la posibilidad de celebrar una sesión plenaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el día 6 del mismo mes y año, a las 13:00 horas, con el propósito de presentar una solicitud de convocatoria a un periodo extraordinario de las Cámaras que integran el Poder Legislativo Federal, para desahogar el proyecto de decreto de reforma constitucional en materia educativa.

8. En su reunión del 6 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión suscribió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a las Cámaras del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias.

9. En la Sesión Plenaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 6 de mayo de 2019, se dio cuenta con la Iniciativa referida, planteándose ante el Pleno la posibilidad de dispensarle todos los trámites, situación que fue autorizada por la Asamblea, por lo que la Iniciativa con Proyecto de Decreto se sometió a discusión.

10. Durante la discusión de la Iniciativa en mención se presentó, discutió y aprobó una propuesta de modificación con el objetivo de que, en la convocatoria respectiva, se incorporaran diversas modificaciones.

11. El Proyecto modificado se aprobó por el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con 30 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

12. En consecuencia, el Decreto de Convocatoria aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión establece que la Sesión de Congreso General para declarar la apertura de las Sesiones Extraordinarias se celebrará el 8 de mayo de 2019, a las 10:00 horas. Asimismo, durante el Período de Sesiones Extraordinarias, las Cámaras del H. Congreso de la Unión se ocuparán exclusivamente de desahogar el siguiente asunto:

1.- Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

13. Adicionalmente, la Cámara de Senadores se ocupará de todo el proceso legislativo exclusivamente de los siguientes asuntos:

I. Las reformas y expedición de las leyes secundarias referidas en el Artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, que son:

- Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley de la Guardia Nacional;
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y
- Ley Nacional de Registro de Detenciones;

II. La legislación reglamentaria en materia de Extinción de Dominio;

III. Reforma constitucional en materia de paridad de género, y

IV. Reforma en materia de personas trabajadoras del hogar.

14. Para la adecuada organización de las sesiones extraordinarias, las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán, a partir del 8 de mayo de 2019, a las sesiones que consideren oportunas a fin de atender los asuntos previstos en los Artículos Cuarto y Quinto del Decreto.

15. La clausura de las Sesiones Extraordinarias la realizará cada Cámara, cuando determinen como atendidos los asuntos incluidos en los Artículos Cuarto y Quinto del Decreto o cuando así lo considere.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos.

Atentamente

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente de la Comisión Permanente
del Congreso de la Unión

Ciudad de México, 8 de mayo de 2019.

C. c. p. Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Para su conocimiento.
C. c. p. Secretarios de la Mesa Directiva del Senado de la República. Para su conocimiento.